

HECHO ESENCIAL

TRICOLOR S.A.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES Nº 966

Viña del Mar, 3 de noviembre del 2010.

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 1, Oficina de Partes
SANTIAGO

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con el objeto de informar que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Tricolor S.A., celebrada el 29 de octubre de 2010, por aclamación y por la unanimidad de los asistentes, con el voto favorable del 99,19 por ciento del total de las acciones emitidas por la sociedad, se adoptaron los siguientes acuerdos que se informan como hecho esencial:

(1) Aumentar el capital social de la suma de \$ 6.900.119.494, dividido en 198.989.158 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, a la suma de \$ 8.074.155.538, dividido en 218.888.074 acciones nominativas todas de una misma serie y sin valor nominal, esto es, en la suma de \$ 1.174.036.044, mediante la emisión de 19.898.916 nuevas acciones de pago, que se emitirán de una vez o por parcialidades, en la o las fechas que el Directorio de la sociedad determine.

(2) Las acciones que se emitan con cargo a este aumento de capital deberán ofrecerse preferentemente, por una vez, a los accionistas de la sociedad, a prorrata de las acciones que tengan inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de opción preferente, quienes tendrán el plazo de treinta días contados desde esa fecha para ejercer este derecho de suscripción preferente. Las acciones que hubieren correspondido a los accionistas que renuncien a su derecho de suscripción preferente, las acciones no suscritas por los accionistas y las que resulten de fracciones en el prorrato, serán ofrecidas libremente por el Directorio a accionistas de la sociedad, en la o las fechas que el Directorio libremente determine, siempre que ellas no se ofrezcan en condiciones más favorables que las de la oferta preferente.

(3) Fijar como valor de suscripción de cada acción la suma de \$ 59, el que deberá ser pagado al contado y en efectivo en el acto de la suscripción, valor de suscripción que se reajustará conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha de esta Junta y la fecha de pago. Además, el valor de colocación de las acciones que se suscriban con posterioridad al 1º de Enero de 2011, se incrementará en un 4,5% anual desde esa fecha hasta la fecha de pago.

(4) Las acciones correspondientes a este aumento de capital deberán encontrarse emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo que vence el 29 de Octubre de 2013. Se deja constancia que, con el voto favorable de la unanimidad de los presentes, se acordó que el Directorio queda autorizado para abstenerse del cobro de los montos adeudados por los accionistas, por lo que al vencimiento del plazo indicado, el capital de la sociedad quedará reducido en dicha fecha a la cantidad efectivamente pagada.



TRICOLOR®

(5) Consecuente con los acuerdos anteriores, reemplazar el artículo Quinto permanente y sustituir el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos Sociales. Asimismo para efecto de actualización de las disposiciones transitorias de los Estatutos Sociales, se acordó la eliminación del Artículo Tercero Transitorio de dicho Estatuto.

(6) Para los efectos de lo dispuesto en la Circular N° 1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, modificada por Circular N° 1.736 de la misma Superintendencia, se deja constancia que no se espera incurrir en costos de emisión y colocación de las acciones, atendido que ella se efectuará únicamente entre los accionistas de la sociedad. En todo caso, en el evento que existan tales costos, ellos tendrán el tratamiento contable que se indica en la Circular N° 1.736 antes mencionada.

(7) Facultar al Directorio de la sociedad para proceder a la emisión de las acciones que se deberán emitir y efectuar todos los trámites legales correspondientes al efecto; para adoptar los acuerdos necesarios para obtener la inscripción de las acciones que se deberán emitir en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; y adoptar todos los acuerdos que fueren o estimare necesarios para ultimar el aumento de capital acordado.

(8) Facultar a los señores Luis Humberto Pérez Fierro y Jaime Figueroa Kahn para que cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, reduzca a escritura pública en todo o parte el acta que se levante de la presente reunión, soliciten la inscripción y publicación del extracto de dicha escritura y, en general, den cumplimiento a todas las solemnidades que la ley prescribe para la validez de los acuerdos adoptados en ella.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y que se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

Debidamente facultado y sin otro particular, le saluda atentamente.

p.p. TRICOLOR S.A.

ROBERTO LEHMANN COSOI
Gerente General

GRM/crc
GC/11.692
c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Archivo
Gerencia Tricolor/Hecho Esencia JEA 29-10-2010